

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
PARTICULARES**

I.- ASPECTOS GENERALES.....	4
1. Entidad contratante.....	4
2. Objeto del Acuerdo Marco.	4
3. Duración del Acuerdo Marco.....	4
4. Aspectos económicos del Acuerdo Marco.	5
5. Modificaciones previstas del Acuerdo Marco	7
6. Comunicaciones, consultas y documentación confidencial.....	7
6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.....	7
6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.	7
6.3. Documentación confidencial.....	7
7. Anuncio de establecimiento del ACUERDO MARCO.....	8
8. Condiciones de participación.	8
8.1. Requisitos mínimos.	8
9. Documentos a presentar por los licitadores. Forma y Contenido de las proposiciones	10
9.1. Contenido de las proposiciones.....	10
9.2. Preparación y presentación de proposiciones.	12
9.3. Subsanaciones. Comprobación de la documentación aportada	12
10. Procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco.	13
10.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de las proposiciones.	13
10.2. Número de adjudicatarios del presente acuerdo marco.	13
10.3. Documentación a presentar por las empresas propuestas como adjudicatarias del ACUERDO MARCO.....	13
10.4. Inclusión o incorporación de licitadores al ACUERDO MARCO.....	14
10.5. Formalización del ACUERDO MARCO.	14
11. Contratos basados del Acuerdo Marco.....	15
11.1. Órgano de contratación y responsable del mismo.....	15
11.2. Adjudicación de los contratos basados: Procedimiento de invitación.....	15
11.3. Adjudicación de los contratos basados.....	16
11.4. Criterios de desempate para la adjudicación de los contratos basados.	17
11.5. Ofertas en baja desproporcionada.....	17
11.6. Garantía en los contratos basados	18
11.7. Formalización de los contratos basados	18
11.8. Duración y prórroga de los contratos basados	18
12. Condiciones generales de ejecución.....	19
12.1. Lugar y adecuación de la prestación de los servicios	19

12.2.	Plazo de garantía.....	19
12.3.	Revisión de precios.	19
12.4.	Abonos al contratista. Facturación.....	21
13.	Obligaciones del adjudicatario de los contratos basados.....	22
13.1.	Adscripción de medios.	22
13.2.	Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.	23
13.3.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones. ...	23
13.4.	Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas. 23	
13.5.	Evaluación de proveedores.	24
13.6.	Obligaciones esenciales del contrato.	24
13.7.	Condiciones especiales de ejecución.	25
13.8.	Régimen de confidencialidad.....	26
13.9.	Obligaciones en materia de protección de datos.	27
14.	Modificaciones del contrato basado	27
15.	Cesión y Subcontratación.	27
15.1.	Cesión del contrato	27
15.2.	Régimen de subcontratación.	28
16.	Cumplimiento del contrato y del contrato basado.....	28
16.1.	Responsable del contrato. Representante del contratista.....	28
16.2.	Régimen de penalidades.	29
17.	Resolución del ACUERDO MARCO y de los contratos basados.	29
17.1.	Causas de resolución.....	29
17.2.	Procedimiento	30
18.	Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	30
19.	Protección de datos	31
19.1.	Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético	31
19.2.	Información a representantes, trabajadores y personas de contacto	32
	ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.	34
	ANEXO II.- RESUMEN DE METODOLOGÍA SEGUIDA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.	42
	ANEXO III.- DATOS DEL LICITADOR Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.....	43
	ANEXO IV.- FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL.....	45
	ANEXO V.- DECLARACION RESPONSABLE ACREDITACION SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.	47
	ANEXO VI.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC.	49
	ANEXO VII. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS.	51
	ANEXO VIII. - EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.....	52

ANEXO IX.- MODIFICACIONES PREVISTAS DE LOS CONTRATOS BASADOS. 53

ANEXO X.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.....55

ANEXO XI - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA POR CARRETERA 58

ANEXO XII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN
DE IGUALDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY
9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.....59

ANEXO XIII.- ANEXO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD. 60

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

I.- ASPECTOS GENERALES

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E.
Órgano de contratación	Consejo de Administración u Órgano en el que delegue.
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	DIRECCIÓN GERENTE DE PRODUCCIÓN. SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTES
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/ Conde de Peñalver, 19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Subdirección Transportes
	Datos de contacto: direccion.gerentedeproduccion@correos.com

2. Objeto del Acuerdo Marco.

El presente ACUERDO MARCO tiene por objeto fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicarse, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas.

Descripción	Acuerdo Marco para la contratación de servicios de transporte por carretera en el ámbito nacional de carácter provisional u ocasional por la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E,
Código CPV	[60160000-9 - Transporte de correspondencia por carretera]
Lotes	☐ NO ☒ SI Lote 1.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE TRANSPORTE. Lote 2.- SERVICIOS DE RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE ENVÍOS DE CLIENTES.

3. Duración del Acuerdo Marco.

El ACUERDO MARCO se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	Veinticuatro meses (24)	☐ días ☒ meses ☐ años	☒ A partir del día siguiente a la firma del contrato de adhesión al Acuerdo Marco

Prorrogable	☐ NO ☒ SI	Nº de prórrogas: 1 Duración máxima de cada prórroga (meses): 24
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento. Se condiciona la prórroga a que sus características permanezcan inalterables.		

4. Aspectos económicos del Acuerdo Marco.

A los efectos previstos en el artículo 4.13 del RD 3/2020, para el cálculo del Valor Estimado del presente Acuerdo Marco, se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos basados previstos contemplados durante la duración total del Acuerdo Marco, incluyendo las posibles prórrogas y modificaciones.

El valor estimado no constituye para la entidad contratante ningún compromiso firme de gasto, pues los servicios se adjudicarán en función de las necesidades reales en cada momento.

El valor estimado del Acuerdo Marco de Servicios Provisionales-Ocasionales se cifra en la cantidad de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (90.780.000,00 € €), excluido IVA o impuesto indirecto equivalente, y la posible prórroga de dos (2) años.

Se desglosa de la siguiente forma:

Importe licitación sin impuestos	Prórroga (2 años)	Valor estimado
45.390.000,00 €	45.390.000,00 €	90.780.000,00 €

La base imponible del presupuesto base de licitación: CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (45.390.000,00 €).

El presupuesto base de licitación para los dos (2) años de duración del Acuerdo Marco de Servicios Provisionales-Ocasionales asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS EUROS (54.921.900,00 €), incluido IVA o impuesto indirecto equivalente, de acuerdo con el siguiente desglose:

IVA o impuesto indirecto equivalente: NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (9.531.900,00 €).

El Acuerdo Marco se desglosa de la siguiente forma:

Año	Presupuesto	Coste Directo		Coste Indirecto (6%)	Beneficio Industrial (8%)	IVA o impuesto indirecto equivalente	Total
		C. Laborales	C. Servicios				
		(33%)	(53%)				
2027	15.420.164,38 €	5.088.654,25 €	8.172.687,12 €	925.209,86 €	1.233.613,15 €	3.238.234,52 €	18.658.398,90 €
2028	22.695.000,00 €	7.489.350,00 €	12.028.350,00 €	1.361.700,00 €	1.815.600,00 €	4.765.950,00 €	27.460.950,00 €
2029	7.274.835,62 €	2.400.695,75 €	3.855.662,88 €	436.490,14 €	581.986,85 €	1.527.715,48 €	8.802.551,10 €
Total (€)	45.390.000,00 €	14.978.700,00 €	24.056.700,00 €	2.723.400,00 €	3.631.200,00 €	9.531.900,00 €	54.921.900,00 €

[*] Porcentaje calculado sobre una media de los contemplados en los Convenios Colectivos vigentes en el sector de los transportes de mercancías por carretera.

Atendiendo a los dos lotes que lo componen, el desglose para cada uno de ellos es el siguiente:

TABLA LOTE 1: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE TRANSPORTE.

Año	Presupuesto	C. Directo		C. Indirecto (6%)	Beneficio industrial (8%)	IVA o impuesto equivalente	Total
		C. Laborales (33%)	C. Servicios (53%)				
2027	13.860.821,92 €	4.574.071,23 €	7.346.235,62 €	831.649,32 €	1.108.865,75 €	2.910.772,60 €	16.771.594,52 €
2028	20.400.000,00 €	6.732.000,00 €	10.812.000,00 €	1.224.000,00 €	1.632.000,00 €	4.284.000,00 €	24.684.000,00 €
2029	6.539.178,08 €	2.157.928,77 €	3.465.764,38 €	392.350,68 €	523.134,25 €	1.373.227,40 €	7.912.405,48 €
Total	40.800.000,00 €	13.464.000,00 €	21.624.000,00 €	2.448.000,00 €	3.264.000,00 €	8.568.000,00 €	49.368.000,00 €

[*] Porcentaje calculado sobre una media de los contemplados en los Convenios Colectivos vigentes en el sector de los transportes de mercancías por carretera.

TABLA LOTE 2: SERVICIOS DE RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE ENVÍOS DE CLIENTES.

Año	Presupuesto	C. Directo		C. Indirecto (6%)	Beneficio industrial (8%)	IVA o impuesto equivalente	Total
		C. Laborales (33%)	C. Servicios (53%)				
2027	1.559.342,47 €	514.583,01 €	826.451,51 €	93.560,55 €	124.747,40 €	327.461,92 €	1.886.804,38 €
2028	2.295.000,00 €	757.350,00 €	1.216.350,00 €	137.700,00 €	183.600,00 €	481.950,00 €	2.776.950,00 €
2029	735.657,53 €	242.766,99 €	389.898,49 €	44.139,45 €	58.852,60 €	154.488,08 €	890.145,62 €
Total	4.590.000,00 €	1.514.700,00 €	2.432.700,00 €	275.400,00 €	367.200,00 €	963.900,00 €	5.553.900,00 €

[*] Porcentaje calculado sobre una media de los contemplados en los Convenios Colectivos vigentes en el sector de los transportes de mercancías por carretera.

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los costes de prestación del servicio, adecuando en todo caso los precios de mercado, con sus condiciones específicas de prestación y el beneficio industrial. Asimismo, se ha tomado como referencia, según el principio de norma mínima, el convenio Colectivo

Estatal sobre el Transporte Terrestre.

El presupuesto que servirá de base para la licitación de cada contrato basado será el indicado en la invitación remitida a los licitadores en cada caso.

5. Modificaciones previstas del Acuerdo Marco

Modificaciones previstas
☒ NO.
☐ SI.

6. Comunicaciones, consultas y documentación confidencial.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones, las comunicaciones y notificaciones electrónicas a los licitadores se realizarán a través del Portal de Licitación Electrónica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador en su registro en dicho Portal de Licitación Electrónica. Asimismo, a través del Portal de Licitación Electrónica deberán responderse obligatoriamente dentro de los plazos establecidos al efecto.

En todo caso, se respetará el procedimiento establecido para la apertura de sobres, así como la publicidad que, en su caso, se acuerde para determinadas actuaciones.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Portal de licitación electrónica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Portal de licitación electrónica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. durante toda la vigencia del Acuerdo Marco. Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán a través de la Portal de licitación electrónica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), accediendo a la licitación y a continuación a la pestaña preguntas, siendo éste el principal canal para ser atendidas. Como vía alternativa podrá utilizarse la dirección de correo electrónico: Buzon_Contratacion_Conducciones@correos.com.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Portal de licitación electrónica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. durante toda la vigencia del Acuerdo Marco.

6.3. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar sus ofertas, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la

consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

II.- ESTABLECIMIENTO DEL ACUERDO MARCO.

7. Anuncio de establecimiento del ACUERDO MARCO.

El establecimiento de un ACUERDO MARCO se anunciará mediante la publicación de un anuncio en la Portal de licitación electrónica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>

8. Condiciones de participación.

8.1. Requisitos mínimos.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos:

Habilitación profesional	☒ Título de capacitación profesional para el transporte de mercancías por carretera, necesario en el ámbito de las categorías y subcategorías para las que formule oferta.
Solvencia económica o financiera	☒ Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, deberá ser igual o superior a: Lote 1: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €). Lote 2: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €). Lote 1 y 2: TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €). Para empresas de menos de tres años de antigüedad se exigirá el mismo volumen de negocio que el señalado anteriormente acreditado con la declaración anual de IVA del último ejercicio. ☒ Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños que pueda ocasionar la ejecución del contrato, por importe mínimo de veinte mil euros [20.000,00 €]. Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV
Solvencia técnica o	☒ Haber realizado servicios de transporte por carretera de mercancías de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Acuerdo Marco en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado

profesional	sea igual o superior a: CINCO MIL EUROS (5.000 €) anuales. Para las empresas de nueva creación o aquellas que no cumplan el criterio anterior de solvencia técnica o profesional, deberán acreditar uno o varios de los medios establecidos en el artículo 90.1, según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). ☒ Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental: • La utilización de vehículos conformes a la normativa medioambiental vigente, en materia de emisiones y eficiencia energética, así como el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al transporte por carretera. • La aplicación de medidas de optimización de rutas y consumos. El detalle de las medidas de gestión medioambiental indicadas se recoge en el Anexo V, acreditándose su cumplimiento mediante la documentación y declaraciones incluidas en dicho Anexo. ☒ Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico: • Vehículos adecuados y homologados para el transporte de correspondencia, en correcto estado de mantenimiento y conformes a la normativa vigente. • Vehículos de reserva o disponibilidad inmediata de los mismos que garanticen la continuidad del servicio ante posibles incidencias. • Medios que aseguren la integridad, seguridad y custodia de la correspondencia durante el transporte. • Dispositivos móviles y/o sistemas GPS en los vehículos, que permitan la geolocalización, trazabilidad del servicio y el cumplimiento de la documentación electrónica asociada al transporte según requiera Correos en cada momento. • Instalaciones propias o concertadas para el estacionamiento y mantenimiento de la flota. El licitador se compromete a mantener dichos medios plenamente operativos durante toda la ejecución del contrato. La disponibilidad de la maquinaria, material y equipo técnico anteriormente relacionados se detalla en el Anexo V y se acreditará mediante la documentación aportada en dicho Anexo,
-------------	---

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de

la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica o financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

9. Documentos a presentar por los licitadores. Forma y Contenido de las proposiciones

Los licitadores interesados podrán formular sus proposiciones de la siguiente forma:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Plazo	Treinta (30)	☐ días hábiles ☒ días naturales	Desde día siguiente a la publicación del anuncio de establecimiento del ACUERDO MARCO
Vía de presentación	☒ Portal de Licitación Electrónica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E. https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones		

Las proposiciones se ajustarán a lo previsto en los anexos.

9.1. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones de los licitadores se presentarán, en los sobres que, a continuación se exponen, en formato electrónico y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente:

Sobre 1: documentación administrativa:

1	☒ Datos del licitador	Ver Anexo III
2	☒ Documentación que acredite la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.	Posibilidad de sustitución por DEUC (ver Anexo VI)
3	☒ Documentación que acrediten la representación.	Posibilidad de sustitución por DEUC (ver Anexo VI)

4	☒ Documentación que acredite disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.	Posibilidad de sustitución por DEUC (ver Anexo VI)
5	☒ Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Su presentación permitirá sustituir en esta fase los documentos 2, 3 y 4.	Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo VI , firmado por el licitador o su representante. En caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable o DEUC.
6	☒ Compromiso de constitución de la U.T.E., en su caso	En caso de que varios empresarios concurren en U.T.E. se deberá aportar DEUC por cada empresa participante.
7	☒ En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.	
8	☒ Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica	Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.
9	☐ Otra documentación	
10	Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.	
11	Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.	
12	☐ Declaración responsable de Protección de Datos Personales	

Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor:

☒ NO procede

☐ SI procede

Sobre 3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas:

☒ NO procede

☐ SI procede

9.2. Preparación y presentación de proposiciones.

La presentación de las proposiciones se realizará exclusivamente por medios telemáticos. A tal efecto, los licitadores deberán preparar y presentar todos los sobres que integran su oferta a través del Portal de Licitación Electrónica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

Los licitadores deberán acceder a la plataforma habilitada, cumplimentar la información requerida y adjuntar la documentación correspondiente en los formatos y condiciones establecidos en el presente pliego. Asimismo, será responsabilidad de cada licitador verificar que la documentación es correcta y en los plazos fijados. No se admitirá la presentación por otros medios distintos a los indicados.

El enlace directo al Portal de Licitación Electrónica para la presentación de proposiciones: <https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>

9.3. Subsanaciones. Comprobación de la documentación aportada

Si se observaran defectos materiales en la documentación administrativa presentada se comunicará a las empresas interesadas y se concederá un plazo de 3 días naturales para que la empresa licitadora subsane el error.

Los servicios administrativos podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido de tres días naturales, a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su solicitud de participación y será excluido del procedimiento.

10. Procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco.

10.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de las proposiciones.

Una vez concluido el plazo de presentación de las proposiciones, se procederá a la apertura del sobre relativo a la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días naturales de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.2 del presente Pliego.

Tras la apertura del sobre relativo a la documentación administrativa, a aquellos licitadores que cumplan las condiciones previstas en el presente Pliego, se les requerirá la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas condiciones, según lo dispuesto en el apartado 10.3.

10.2. Número de adjudicatarios del presente acuerdo marco.

☐	El presente acuerdo marco se adjudicará a una única empresa, que lo será para la totalidad de su objeto.
☒	El presente acuerdo marco se adjudicará a los licitadores que cumplan con los criterios de selección establecidos en el presente Pliego.

10.3. Documentación a presentar por las empresas propuestas como adjudicatarias del ACUERDO MARCO.

A las empresas que hayan sido propuestas para resultar adjudicatarias del ACUERDO MARCO se les requerirá para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación original o copias compulsadas, salvo que ya la hubiesen presentado en el momento de formular su proposición en el ACUERDO MARCO:

☒	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
☒	Los que acrediten la representación.
☐	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
☒	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
☒	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
☒	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.
☒	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto

	con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
☒	Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica: Sobre la forma de acreditar estos requisitos, (ver Anexo IV) La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.
☒	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
☐	Otros

El requerimiento de documentación indicará la forma de acreditación de los extremos señalados, y podrá ampliar la información que se deba presentar.

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación recaiga sobre una unión de empresarios, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su proposición. Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

10.4. Inclusión o incorporación de licitadores al ACUERDO MARCO.

Una vez comprobada la aptitud y capacidad para contratar de los licitadores, de acuerdo con la propuesta efectuada por la mesa de contratación, mediante resolución del órgano de contratación se determinarán las empresas adjudicatarias del ACUERDO MARCO y a las que se invitará a la licitación posterior de los contratos basados.

La adjudicación del Acuerdo Marco se publicará en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

10.5. Formalización del ACUERDO MARCO.

La incorporación al ACUERDO MARCO se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del ACUERDO MARCO ni participar en el procedimiento de adjudicación de los contratos basados sin su previa formalización.

El órgano de contratación requerirán a todos los adjudicatarios para que formalicen el ACUERDO MARCO en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de formalización del Acuerdo Marco, siempre que hayan transcurrido quince días hábiles desde la

publicación de la adjudicación Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

No será precisa la formalización en escritura pública. No obstante, así se realizará si lo solicita el adjudicatario corriendo éste con los gastos de formalización.

El hecho de resultar adjudicatario del ACUERDO MARCO implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos o telemáticos la invitación a participar en el procedimiento de adjudicación de los contratos basados, que se articulará a través del procedimiento que se describe a continuación.

III.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DEL ACUERDO MARCO.

11. Contratos basados del Acuerdo Marco.

11.1. Órgano de contratación y responsable del mismo

El órgano de contratación de cada contrato basado será el que resulte competente de acuerdo con las normas que establecen el régimen de competencias de gasto de las entidades del Grupo Correos. A su vez, el correspondiente órgano de contratación del contrato basado deberá designar un responsable de la ejecución del mismo, a quien le corresponderán las facultades de supervisión del contrato, así como las previstas en el documento regulador del contrato basado, relativo al control de calidad.

11.2. Adjudicación de los contratos basados: Procedimiento de invitación

Cada contrato basado que se pretenda adjudicar en el marco del ACUERDO MARCO deberá ser objeto de una licitación.

El órgano de contratación invitará a todas las empresas que hubieran sido previamente adjudicatarias del Acuerdo Marco y hubieran formalizado el contrato del Acuerdo Marco.

Las empresas adjudicatarias de un ACUERDO MARCO que reciban una invitación para participar en el procedimiento de adjudicación de un contrato basado tendrán obligación de atenderla y presentar la correspondiente oferta.

Plazo para la presentación de ofertas, salvo que se indique otro plazo en cada invitación que se lleve a cabo para cada contrato	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
	Tres (3)	☒ días hábiles ☐ días naturales	A partir del día de envío/comunicación de la invitación.

basado			
Vía de presentación	☒ Portal de licitación electrónica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.		
Documentación a presentar	La que se requiera en la invitación a participar		

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las proposiciones presentadas.

11.3. Adjudicación de los contratos basados

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación (técnica y económica) se procederá a la apertura de las ofertas específicas que serán evaluadas conforme a los criterios de adjudicación fijados en el pliego de condiciones del acuerdo marco.

El órgano de contratación adjudicará cada contrato basado al licitador que haya presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de valoración previstos y recogidos en el anexo VII.

Cuando así se hayan previsto, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia. Recogidos en el anexo VII.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor proposición puntuada.

Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de los citados criterios cuando así les sea requerida por el órgano de contratación, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles.

En el caso de que una de las proposiciones consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se atenderá al orden en que hayan sido clasificadas conforme a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

La adjudicación de los contratos basados será objeto de notificación a todos los licitadores y publicada también en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se pudiese iniciar la ejecución del

contrato, procederá el cierre de esta licitación y la apertura de una nueva.

En este caso, podrá suspenderse la participación del licitador en la adjudicación de los contratos basados de dicho Acuerdo Marco durante un periodo de tres (3) meses, plazo que será expresamente determinado y comunicado en la correspondiente notificación. La suspensión implicará la imposibilidad de adjudicar contratos basados a partir de la comunicación de la misma. La suspensión será efectiva en el lote o los lotes en los que este suscrito.

Cuando se identifique una causa que pueda justificar la suspensión de un licitador, el órgano de contratación iniciará el procedimiento mediante notificación al interesado, concediéndole un trámite de audiencia (10 días) para que presente las alegaciones que estime oportunas. Una vez analizadas, se dictará resolución motivada acordando, en su caso, la suspensión o no de la participación del licitador en la adjudicación de contratos basados por un periodo de tres (3) meses, con efectos desde su notificación y limitada al lote o lotes en los que figure suscrito.

11.4. Criterios de desempate para la adjudicación de los contratos basados.

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos para los contratos basados, se procederá a su resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero y en el Artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será requerida a los licitadores que se encuentren en situación de empate, y en el momento en que dicha circunstancia se produzca. No será necesario aportarla con carácter previo. Dicha acreditación deberá realizarse mediante certificados y documentos oficiales, declaraciones responsables o cualquier otro medio documental válido que permita verificar de manera fehaciente el cumplimiento de los criterios establecidos. La falta de presentación o la insuficiencia de la documentación o justificación determinará la no aplicación del criterio correspondiente al licitador afectado.

11.5. Ofertas en baja desproporcionada.

Con el fin de garantizar la adecuada valoración de las ofertas presentadas, se establecen los siguientes criterios para la identificación y tratamiento de ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando el porcentaje de baja ofertado, respecto a la media aritmética de los porcentajes de baja correspondientes al conjunto de ofertas admitidas, supere en diez puntos porcentuales dicha media. En el supuesto de que concurra un único licitador, este umbral se calculará tomando como referencia el presupuesto base de licitación.

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de tres

(3) días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido la correspondiente justificación, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

Una vez analizada la documentación justificativa aportada, el órgano de contratación adoptará una decisión motivada sobre la aceptación o rechazo de la oferta. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación del contrato al siguiente licitador mejor clasificado, de conformidad con lo establecido en el Pliego.

Todo lo anterior se establece según lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con el artículo 69 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, relativos al tratamiento de las ofertas anormalmente bajas.

11.6. Garantía en los contratos basados

RÉGIMEN DE GARANTÍAS	
Constitución de garantía provisional	☒ NO ☐ SI
Constitución de garantía definitiva	Atendiendo a las singularidades del procedimiento de contratación, se establece que los licitadores seleccionados quedan exentos de la obligación de constituir garantía. Dicha exención se justifica asimismo en los contratos basados, en atención a la naturaleza urgente y variable de las prestaciones, que requiere una actuación inmediata incompatible con trámites adicionales.
Constitución de garantía complementaria	☒ NO ☐ SI

11.7. Formalización de los contratos basados

No será necesaria la formalización de los contratos basados del ACUERDO MARCO. El contrato se entenderá perfeccionado con la adjudicación que supondrá aceptación de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

11.8. Duración y prórroga de los contratos basados

La duración de los contratos basados será la indicada por la unidad gestora en el procedimiento de licitación del contrato basado.

En caso de proceder la prórroga del contrato, se especificará el alcance de la misma en la documentación del procedimiento de licitación del contrato basado.

No se podrán adjudicar nuevos contratos basados, una vez finalizada la vigencia del ACUERDO MARCO.

IV.- CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS BASADOS.

12. Condiciones generales de ejecución

12.1. Lugar y adecuación de la prestación de los servicios

El lugar de prestación del servicio será el expresamente designado por el órgano de contratación o la unidad gestora en la licitación del contrato basado. Se procederá, en su caso, al análisis del servicio realizado para garantizar su calidad.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Expedida y firmada el documento de conformidad del servicio, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

12.2. Plazo de garantía.

☐ SIN PLAZO DE GARANTÍA.
☒ GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
☐ ESPECÍFICO, de meses desde la recepción de conformidad del servicio.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

12.3. Revisión de precios.

☐ No procede revisión de precios.

☒ Procede revisión de precios.

Los contratos basados en el presente acuerdo marco, podrán ser objeto de revisión periódica y determinada de precios en función la variación del precio del combustible.

La revisión de precios se realizará mediante la aplicación de las fórmulas tipo

contempladas la Orden FOM/1882/2012 y en Real Decreto-ley 9/2026, de 14 de abril, de medidas urgentes en materia de transporte, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera, para la revisión del precio del transporte en función de la masa máxima autorizada de cada tipo de vehículo o la norma vigente de aplicación en cada momento que se efectué la revisión de precios. Las fórmulas aplicables según la legislación vigente son:

Cuando el precio del gasóleo hubiese aumentado entre el día de fin de presentación de oferta y el último índice mensual en el momento de realizarse el transporte, el porteador incrementará en su factura el precio inicialmente pactado en la cuantía que resulte de aplicar la fórmula y coeficientes que se indican a continuación:

$$\Delta P = \frac{G \times P \times C}{100}$$

ΔP = variación del precio de transporte contratado.

G = índice de variación porcentual del precio medio semanal del gasóleo hecho público por la Administración entre el momento en que se celebró el contrato y aquél en que se realizó efectivamente el transporte; para el cálculo de este índice los precios medios del gasóleo tomarán como referencia:

- En los vehículos sujetos a la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos prevista en el artículo 52 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, el precio de adquisición del combustible, sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Añadido ni la devolución parcial por el gasóleo profesional.
- En los vehículos no sujetos a la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos prevista en el artículo 52 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, el precio de adquisición del combustible, sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Añadido.

P = precio del transporte establecido al contratar.

C = coeficiente vinculado al precio del gasóleo antes de impuestos. Para la determinación del coeficiente C se tendrá en cuenta el precio medio semanal del gasóleo hecho público por la Administración antes de impuestos del día de la realización del transporte. Se atenderá a los siguientes criterios:

- a. Vehículos con una masa máxima autorizada igual o superior a 20.000 kilogramos:

Precio antes de impuestos	Coeficiente C
PAI < 0,85 €/l	0,3
0,85 €/l ≤ PAI < 1,40 €/l	0,4
PAI ≥ 1,40 €/l	0,5

b. Vehículos con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos e inferior a 20.000 kilogramos:

Precio antes de impuestos	Coeficiente C
PAI < 0,95 €/l	0,2
0,95 €/l ≤ PAI < 1,80 €/l	0,3
PAI ≥ 1,80 €/l	0,4

c. Vehículos con una masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kilogramos:

Precio antes de impuestos	Coeficiente C
PAI < 0,70 €/l	0,1
0,70 €/l ≤ PAI < 1,95 €/l	0,2
PAI ≥ 1,95 €/l	0,3

12.4. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del contrato se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 30 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 30 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los

siguientes:

Campo	Facturae 3.2
Expediente	
Lote	
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceA dditionalInformation
Fecha de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/Operati onDate
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/Seque nceNumber
Referencia legal	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/Addit ionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

Los campos que el proveedor debe cumplimentar al subir una factura a la plataforma electrónica deben de incluir el número de factura, el tipo y la clase de factura, así como la fecha de emisión y la divisa correspondiente. También es necesario indicar la descripción de la operación, la fecha en la que se ha prestado el servicio y los datos relacionados con el expediente, como su número, el lote y, en su caso, la ampliación. Asimismo, deben consignarse los datos del emisor y del receptor, el tipo impositivo aplicable y una descripción detallada del concepto facturado, junto con el número de pedido. Finalmente, se requiere especificar la cantidad facturada, el precio unitario y, si procede, la revisión de precios.

13. Obligaciones del adjudicatario de los contratos basados.

13.1. Adscripción de medios.

El compromiso de adscripción de medios concreto para contrato específico se detallará en la documentación del contrato específico correspondiente. El licitante que presente la mejor oferta deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato en el plazo que se establezca en cada contrato específico y con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no aportar los medios en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

13.2. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

☒ NO procede subrogación de trabajadores.

☐ SI procede la subrogación de trabajadores.

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

13.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

13.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el

Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web .

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2025/09/23.09.2025-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

13.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo VIII](#).

13.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso- causa de resolución, las siguientes:

☒	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
☒	Condiciones especiales de ejecución del contrato
☒	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
☒	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
☒	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2025/09/23.09.2025-Codigo-General-de-Conducta.pdf
☒	Las obligaciones previstas en las letras a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP.
☐	Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial.	Frecuencia.	Forma de acreditación del cumplimiento.
Condiciones especiales de ejecución.	Al inicio del contrato basado.	Informe o declaración responsable del representante legal de la empresa.

Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.	Al inicio del contrato basado.	Informe o declaración responsable del representante legal de la empresa.
Obligaciones previstas en las letras a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP.	Al inicio del contrato basado.	Informe o declaración responsable del representante legal de la empresa.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

13.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

☒	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2025/09/23.09.2025-Codigo-General-de-Conducta.pdf
☒	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: ☒ Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a realizar. ☐ Otro
☐	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
☒	Promoción de criterios ambientales que tengan como fin la eficiencia y la sostenibilidad en los vehículos utilizados para la prestación de los servicios: los vehículos con los que se preste el servicio deberán de cumplir con las ultimas normativas europeas medioambientales en relación a las emisiones de gases de combustión NOx, denominadas Normativa EURO, en relación con su fabricación, homologación y matriculación, fomentando la inclusión de vehículos VEM (Vehículos Ecológicos Mejorados). Para los Vehículo Ligeros: Cumplimiento de la Normativa EURO IV, EURO V o EURO VI, o sucesivas. (Directiva 98/69/EC). Para los Vehículos Pesados: Cumplimiento de la Normativa EURO V (Directiva 2005/55/CE) o EURO VI (Reglamento nº595/2009) o sucesivas.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial.	Frecuencia.	Forma de acreditación del cumplimiento.
Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a realizar.	Con cada variación.	Mediante la carga de la documentación correspondiente en la aplicación CAES o la análoga en cada momento.
Condición de carácter medioambiental: promoción de criterios ambientales que tengan como fin la eficiencia y la sostenibilidad en los vehículos utilizados para la prestación de los servicios.	Al inicio del contrato basado.	Informe o declaración responsable del representante legal de la empresa.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

13.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

13.9. Obligaciones en materia de protección de datos.

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.
- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

No obstante lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

14. Modificaciones del contrato basado

En los contratos basados de este ACUERDO MARCO

☐ NO están previstas modificaciones.
☒ SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el Anexo IX

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RDL 3/2020 respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

15. Cesión y Subcontratación.

15.1. Cesión del contrato

Cesión permitida:

☐ NO ☒ SI

Para que los contratistas puedan ceder a terceros sus derechos y obligaciones dimanantes de un contrato basado de un ACUERDO MARCO será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del

contrato.

- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

15.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

☐ NO ☒ SI

El contratista podrá concertar con terceros la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante, lo anterior, y en atención a su consideración como «tareas críticas», debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

- ☒ No existen tareas críticas que solo pueda llevar a cabo el adjudicatario

16. Cumplimiento del contrato y del contrato basado.

16.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

16.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo X](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la recepción de conformidad del servicio prestado, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato basado, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia de cinco (5) días hábiles al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

17. Resolución del ACUERDO MARCO y de los contratos basados.

17.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

☒	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
-------------------------------------	---

☒	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales», de acuerdo lo establecido en el apartado 13.6 del presente Pliego.
☒	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
☒	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.
☒	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
☒	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
☒	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
☒	El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
☒	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
☒	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.

17.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

18. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las

condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustará igualmente a la normativa señalada. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

☒	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos y el documento regulador de los contratos basados.
☒	Contrato formalizado entre las partes.
☒	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
☒	La totalidad de la proposición presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

19. Protección de datos

19.1. Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores.](#)

19.2. Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpggrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2026

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTES,

00820484M
PABLO DIAZ
(R: A83052407)

Firmado digitalmente
por 00820484M PABLO
DIAZ (R: A83052407)
Fecha: 2026.09.03
16:23:21 +02'00'

Fdo.: D. Pablo Díaz Martínez.

CONFORME,
LA DIRECTORA GERENTE DE
PRODUCCION,

Firmado
digitalmente por: CABALLERO
BAEZA, MARÍA
PILAR

Fecha:
2026.09.03
16:53:48 +02'00'

Fdo.: Dña. Pilar Caballero Baeza.

V.º B.º
LA DIRECTORA DE OPERACIONES

Firmado
digitalmente por: GARCÍA SAEZ,
OLGA

Fecha:
2026.09.03
17:05:43
+02'00'

Ddo.: Dña. Olga García Sáez.

ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Objeto:

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto la prestación de servicios de transporte de mercancías por carretera en el ámbito nacional para la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como cuanta normativa sectorial, administrativa y de transporte resulte de aplicación.

Los servicios objeto de este Acuerdo Marco se materializarán mediante la formalización de contratos basados, en los términos y condiciones establecidos en el presente anexo y en los correspondientes contratos basados.

2. Descripción de los lotes:

Los servicios de transporte del correo por carretera se estructuran en los siguientes lotes, en función de la tipología del servicio a contratar:

A) Lote 1. Servicios extraordinarios de transporte.

Comprende aquellos servicios que, por su carácter excepcional o temporal, no pueden ser objeto de contratación ordinaria, incluyendo:

- a) Situaciones fortuitas o imprevistas que impidan la prestación normal del servicio mediante medios propios de Correos.
- b) Incrementos puntuales de producción que generen necesidades esporádicas de transporte derivadas de circunstancias imprevisibles asociadas a la demanda de clientes.
- c) Servicios extraordinarios de carácter temporal previos a su contratación ordinaria, motivados por rescisión de una conducción existente, establecimiento de periodos de prueba, cobertura de servicios urgentes no susceptibles de demora.

B) Lote 2. Servicios de recogida y devolución de envíos de clientes.

Incluye los servicios de recogida y devolución de envíos procedentes de clientes con los que Correos contrate dicho servicio, así como su traslado hasta el Centro de Tratamiento Postal que se determine en cada caso.

Se trata de servicios de naturaleza variable, imprevisible y no programable, no susceptibles de contratación estable a largo plazo.

Los licitadores deberán indicar expresamente, en el Anexo III, los lotes en los que desean participar.

3. Rutas, Horarios e Itinerarios.

Las rutas, horarios e itinerarios de los servicios serán establecidas por Correos en función de las necesidades logísticas existentes en cada momento y se detallarán, en su caso, en el anuncio de licitación de cada contrato basado.

Las condiciones concretas de las rutas, horarios e itinerarios serán fijadas en cada licitación y asignadas entre los proveedores seleccionados conforme a los criterios establecidos en el correspondiente contrato basado.

Correos podrá modificar los horarios inicialmente establecidos mediante comunicación a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 12 horas. Los cambios imprevistos y no consolidables en el tiempo podrán ser comunicados directamente por el responsable del centro operativo en cuanto se conozca su necesidad. El adjudicatario deberá adaptarse a dichas modificaciones con la máxima celeridad posible.

4. Unidades de transporte:

4.1. Disponibilidad y régimen jurídico:

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de los vehículos necesarios para la correcta prestación del servicio, bajo régimen de propiedad, leasing o renting, o bien comprometerse a disponer de ellos dentro de los plazos y condiciones establecidos en cada licitación.

4.2. Tipología y condiciones generales:

Las unidades de transporte deberán reunir las características técnicas exigidas en función de la capacidad, masa máxima autorizada y tipología requerida, pudiendo consistir en:

- Furgones.
- Camiones rígidos.
- Tráilers.
- Contenedores.
- Vehículos euro-modulares EMS (mega-camiones) y vehículos especiales.

Los vehículos deberán encontrarse en todo momento en óptimas condiciones de conservación, limpieza interior y exterior, siendo su incumplimiento causa de penalización y, en caso de reiteración, de resolución contractual.

4.3. Idoneidad técnica de los vehículos:

Antes del inicio del servicio, Correos comprobará la idoneidad de los vehículos mediante inspección ocular.

Los vehículos deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones; zona de carga completamente hermética (no permitidos recubrimientos de lona), cerraduras de seguridad compatibles con los sistemas de precintado utilizados por Correos y sistemas adecuados de anclaje y aseguramiento de la carga.

4.4. Catálogo de vehículos más utilizados en la red de transportes de Correos.

TIPO	MODELO	M.M.A.	CARGA ÚTIL		M ³	CARROS	PERMISO CONDUCIR	PLATAFORMA ELEVADORA	MEDIDAS EXTERNAS FURGÓN (MM)		
									LONGITUD	ANCHURA	ALTURA
FURGONETAS	F.1.1	≈1.700 Kg	≈600 Kg		≈2,6	-	B	-	≈400 cm	≈170 cm	≈180 cm
	F.1.2	≈2.250 Kg	Sin plataforma		≈900 Kg.	≈4,5	-	-	≈440 cm	≈170 cm	≈190 cm
			Con plataforma		≈750 kg	≈6	3	B	500 Kg	≈440 cm	≈170 cm
	F.1.3	≈2.800 Kg	Sin plataforma		≈1.100 kg	≈7,5	-	B	-	≈470 cm	≈190 cm
			Con plataforma		≈1.100 kg	≈8	4	B	500 Kg	≈470 cm	≈190 cm
	F.1.4	≈3.500 Kg	Sin plataforma		≈1.150 kg	≈15	7	B	-	≈670 cm	≈190 cm
			Con plataforma		≈1.150 kg	≈15	6	B	500 Kg	≈670 cm	≈190 cm
TIPO	MODELO	M.M.A.	CARGA ÚTIL		M ³	CARROS	PERMISO CONDUCIR	PLATAFORMA ELEVADORA	MEDIDAS INTERNAS CAJA CAMIÓN (MM)		
									LONGITUD	ANCHURA	ALTURA
CAMIONES MMA ≥ 3.500 Kg	C.2.1.2	≈4.600 Kg - 6.000 Kg	Minima	2.000 Kg	≈ 18	10	C1	750 Kg	≈450 cm	≈195 cm	≈210 cm
			Máxima	3.500 Kg					≈400 cm	≈240 cm	≈210 cm
	C.2.1.3	≈6.000 Kg - 7.500 Kg	Minima	2.400 Kg	≈ 20	12	C1	750 Kg	≈530 cm	≈195 cm	≈210 cm
			Máxima	3.500 Kg					≈600 cm	≈195 cm	≈210 cm
	C.2.1.4	≈6.300 Kg - 7.500 Kg	Minima	2.800 Kg	≈ 24	14	C1	750 Kg	≈530 cm	≈240 cm	≈210 cm
			Máxima	3.500 Kg					≈530 cm	≈240 cm	≈210 cm
	C.2.2.1	≈7.500 Kg - 10.000 Kg	≥ 3.200 Kg		≈ 24	16	C	1.000 Kg	≈530 cm	≈240 cm	≈210 cm
	C.2.2.2	≈10.000 Kg - 12.000 Kg	≥ 4.000 Kg		≈ 29	20	C	1.000 Kg	≈650 cm	≈240 cm	≈210 cm
	C.2.2.3	≈12.000 Kg - 15.000 Kg	≥ 4.800 Kg		≈ 35	24	C	1.000 Kg	≈780 cm	≈240 cm	≈210 cm
	C.2.3.1	≈15.000 Kg - 18.000 Kg	≥ 5.600 Kg		≈ 41	28	C	1.000 Kg	≈890 cm	≈240 cm	≈210 cm
	T	≈40.000 Kg	≈20.000 Kg		≈ 68	42	C + E	-	≈ 1.350 cm	≈240 cm	≈240 cm

5. Documentación obligatoria:

El adjudicatario deberá presentar declaración responsable firmada por el representante legal o con poder necesario, acreditando que dispone de la siguiente documentación en vigor:

- Permiso de circulación para servicio público.
- Ficha técnica del vehículo e ITV en vigor.
- Póliza en vigor del seguro obligatorio.
- Cualquier otro documento exigido por la normativa vigente.
- Cumplimiento del tipo de combustión requerido y etiqueta medioambiental conforme a la clasificación de la DGT, y conforme a lo establecido en este pliego.
- Póliza de seguro de mercancías conforme a lo establecido en este pliego.

5.1. Tarjeta de transporte.

El adjudicatario deberá aportar, al inicio del contrato y cuando sea requerido por el órgano de contratación, la tarjeta de transporte que resulte legalmente obligatoria, en función del tipo de transporte y del vehículo utilizado.

La tarjeta de transporte deberá ser:

- De servicio público, cuando así lo exija la normativa vigente.

- Con ámbito territorial adecuado al servicio prestado.
- Vigente y adscrita al vehículo que realice efectivamente el servicio.

La obligación de presentar tarjeta de transporte solo será exigible en los supuestos en que la normativa lo requiera, no siendo necesaria en los casos legalmente exentos.

Cualquier cambio de vehículo o variación en la tarjeta de transporte deberá ser autorizado previamente por el órgano de contratación y gestionado conforme a la normativa del Ministerio de Transportes.

El incumplimiento de esta obligación, cuando resulte exigible, podrá ser considerado incumplimiento contractual.

6. Imagen corporativa:

En ningún caso podrá utilizarse la imagen corporativa ni elementos identificativos de Correos, salvo autorización expresa. Igualmente, los vehículos no podrán mostrar logotipos o denominaciones de empresas distintas al adjudicatario o sus colaboradores de transporte.

7. Seguro de mercancías.

El adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguro de mercancías que cubra, como mínimo, los importes por viaje o expedición, sin límite de siniestros:

- Vehículo modelo F.1: 6.000 €.
- Vehículo modelo C.2 (< 3.500 kg): 6.000 €.
- Vehículo modelo C.2 (> 3.500 kg): 12.000 €.
- Vehículos modelo T y contenedores: 90.000 €.

La cobertura incluirá, sin exclusión alguna, los envíos postales y de paquetería de Correos. Correos podrá exigir coberturas superiores en determinados contratos basados.

8. Equipamiento de localización y trazabilidad.

Para garantizar la correcta localización, seguimiento y trazabilidad de los servicios prestados, podrán utilizarse los sistemas de geolocalización indicados en el anuncio de licitación. Dichos sistemas podrán incluir, entre otros, dispositivos GPS instalados en los vehículos, así como el uso de teléfonos inteligentes (smartphones) dotados de funcionalidades de posicionamiento y transmisión de datos en tiempo real, siempre que cumplan con los requisitos técnicos exigidos por Correos.

Correos podrá exigir que determinados vehículos estén equipados con sistemas GPS conectados a la plataforma de seguimiento que se determine, así como con otros dispositivos o herramientas tecnológicas que garanticen la trazabilidad, el control del servicio y la seguridad de la carga durante todo el proceso de transporte.

Asimismo, junto con la implantación de los sistemas de geolocalización y trazabilidad, el adjudicatario deberá disponer y poner en funcionamiento los medios técnicos y organizativos suficientes para asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación relativa al Documento Electrónico de Control Administrativo, incluyendo su correcta generación, transmisión, conservación y disponibilidad ante los órganos competentes. Todo ello se realizará de conformidad con la legislación vigente y con las especificaciones que, en su caso, establezca Correos, garantizando la integridad, autenticidad y accesibilidad de la información en todo momento.

El conjunto de estos medios deberá permitir un control eficaz del servicio, ofreciendo trazabilidad completa de los envíos y asegurando tanto la transparencia operativa como el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.

9. Desarrollo del servicio.

9.1. Carga, descarga y estiba.

Como responsable exclusivo de cargar y descargar los vehículos en sus Centros de Tratamiento, Correos establecerá, en cada uno de sus Centros, los protocolos de actuación para estas actividades y dotará a su personal de los medios necesarios para ello. Siendo el transportista el que establecerá la organización de la carga dentro de los vehículos, a efectos de seguridad y preservación de la misma. No obstante, podrá pactarse por escrito que las operaciones de carga y descarga corresponden al adjudicatario contra el pago de un suplemento respecto del precio del transporte.

En las paradas intermedias de la ruta, el personal del adjudicatario estará obligado a organizar y realizar las operaciones de carga, descarga y traslado de la correspondencia desde o hasta el lugar en que la misma deba ser cargada o descargada y a manejar los elementos de manutención necesarios para ellas. En las operaciones realizadas fuera del vehículo, el personal de Correos colaborará activamente.

El adjudicatario es responsable de la estiba de la carga, sea cual fuere el procedimiento de embalaje de la correspondencia (granel, pallets, contenedores, roll container). El personal del adjudicatario supervisará y dispondrá de los mecanismos de sujeción y aseguramiento de la carga, de tal forma que se garantice que, salvo circunstancias excepcionales, no habrá una descomposición del cargamento en el recorrido.

9.2. Exclusividad de los vehículos.

Los servicios se prestarán únicamente en régimen de exclusividad durante los tiempos y horarios establecidos en el contrato basado correspondiente.

Durante dichos intervalos, los vehículos aportados por el adjudicatario deberán destinarse de forma exclusiva a la realización de los servicios contratados, garantizando en todo momento el normal desarrollo, la continuidad y la calidad del servicio.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las obligaciones establecidas tanto en el presente Acuerdo Marco como en el Contrato Basado que, en su caso, se formalice. En ningún caso podrá utilizar la imagen corporativa, la rotulación ni cualquier otro elemento identificativo de CORREOS, salvo que así se indique expresamente, ni de ninguna otra empresa distinta de la propia del adjudicatario.

9.3. Unidades de transporte de apoyo.

El adjudicatario deberá disponer de vehículos de respaldo que garanticen la continuidad del servicio ante incidencias o averías.

9.4. Programación del servicio.

La programación del servicio, así como los cometidos y tareas a realizar serán establecidos en cada caso, por Correos, en función de las necesidades de cada servicio a realizar y se detallarán en la licitación que se convoque para la contratación de cada contrato específico. Debiendo el adjudicatario del servicio atenerse a las instrucciones impartidas en tal sentido, por el responsable del contrato.

9.5. Control del cumplimiento.

El responsable del contrato tendrá la potestad de controlar y supervisar el cumplimiento del servicio a fin de evaluar el nivel de cumplimiento del servicio y adoptar las medidas que procedan en cada caso. Para este fin, el responsable del contrato podrá obtener a través de los equipos de localización (GPS), informes del nivel de puntualidad o retrasos del servicio contratado, así como, de posibles incidencias que pudieran producirse durante su realización.

El adjudicatario vendrá obligado a informar a su personal de la ubicación de dicho localizador y recabar el consentimiento previo y explícito de sus empleados para la comunicación prevista en el párrafo anterior. El adjudicatario exonera en todo caso a Correos de los posibles incumplimientos de lo previsto anteriormente y de cualquier otra infracción de la normativa en materia de protección de datos.

En el caso de que se produzca cualquier incidencia (avería, accidente, retención de tráfico...) que comprometa el cumplimiento de los horarios establecidos en una ruta, los conductores deberán notificarla a través de la aplicación de geolocalización en el módulo habilitado a tal fin.

9.6. Información sobre consumos.

El adjudicatario estará obligado, siempre que Correos lo requiera, a presentar una declaración responsable con la cantidad de combustible consumido para la prestación del contrato. Esta información de consumo se proporcionará para cada tipo de combustible (diésel, gasolina, electricidad, biocarburantes, GNC, GNL, GLP o hidrógeno).

Correos se reserva el derecho a auditar estos datos sobre facturas durante la prestación del servicio.

9.7. Aportación de medios.

El adjudicatario aportará todos los medios materiales y humanos necesarios para la prestación del servicio.

En particular, deberá de disponer de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico:

A. Medios materiales:

- Vehículos adecuados y debidamente homologados para el transporte de correspondencia, en correcto estado de mantenimiento y conformes a la normativa vigente. (Según catalogo tabla anexo I. apartado 4.4)
- Los Vehículos de reserva o de disponibilidad inmediata de los mismos que garanticen la continuidad del servicio ante posibles incidencias.
- Medios que aseguren la integridad, seguridad y custodia de la correspondencia durante el transporte.
- Dispositivos móviles y/o sistemas GPS en los vehículos, que permitan la geolocalización, trazabilidad del servicio y el cumplimiento de la documentación electrónica según requiera Correos en cada momento.
- Instalaciones propias o concertadas para el estacionamiento y mantenimiento de la flota.

B. Medios personales:

La empresa cuenta con personal suficiente, cualificado y con la formación adecuada para la ejecución del servicio objeto del contrato, incluyendo conductores y personal de apoyo, cumpliendo en todo momento con la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales vigente.

9.8. Documentación del servicio.

Todos los servicios deberán prestarse acompañados del VAYA/Hoja de Ruta/Documento Obligatorio de Control del Transporte, conforme a lo establecido en la Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización del transporte público de mercancías por carretera, así como la normativa vigente de aplicación.

Con carácter general, el VAYA/Hoja de Ruta/Documento Obligatorio de Control del Transporte deberá portarse en formato electrónico, debiendo

estar disponible durante todo el trayecto para su consulta por las autoridades competentes. El adjudicatario deberá poner a disposición del conductor los medios técnicos necesarios para su porte y exhibición.

Únicamente se permitirá su emisión y porte en formato papel cuando concurren incidencias técnicas u operativas debidamente justificadas que impidan el uso de los sistemas electrónicos.

El VAYA/Hoja de Ruta/Documento Obligatorio de Control del Transporte autoriza al conductor a realizar la recogida y el transporte entre los puntos determinados y será expedido en origen. En dicho documento se detallarán, al menos, los horarios de llegada y salida de las rutas y cualesquiera otros datos esenciales exigidos por la normativa aplicable en materia de transporte público de mercancías por carretera.

Todos los vehículos deberán circular amparados por este documento durante la totalidad del trayecto de la ruta, manteniendo el adjudicatario la responsabilidad de su correcta emisión, custodia y disponibilidad.

Asimismo, el adjudicatario se hará cargo de disponer y aportar cualquier otro documento necesario que ampare la expedición, incluidos aquellos que resulten exigibles en caso de que sea preciso realizar trámites o procesos aduaneros.

ANEXO II.- RESUMEN DE METODOLOGÍA SEGUIDA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

Presupuesto de licitación	Prórroga (2 años)	Valor estimado contrato
45.390.000,00 €	45.390.000,00 €	90.780.000,00 €

*Cantidades sin impuestos incluidos.

El Valor estimado del contrato (VEC) se compone del presupuesto de licitación y una prórroga de 2 años, no contemplándose modificaciones. El presupuesto de licitación para dos años asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (45.390.000,00 €), importe que coincide con el previsto para la prórroga. Como resultado, el valor estimado total alcanza los NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (90.780.000,00 €), derivado de la suma de ambos conceptos, todo ello sin incluir impuestos.

Atendiendo a los dos lotes que lo componen, el desglose para cada uno de ellos es el siguiente:

TABLA LOTE 1: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE TRANSPORTE.

Presupuesto de licitación	Prórroga (2 años)	Valor estimado
40.800.000,00 €	40.800.000,00 €	81.600.000,00 €

*Cantidades sin impuestos incluidos.

TABLA LOTE 2: SERVICIOS DE RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE ENVÍOS DE CLIENTES.

Presupuesto de licitación	Prórroga (2 años)	Valor estimado
4.590.000,00 €	4.590.000,00 €	9.180.000,00 €

*Cantidades sin impuestos incluidos.

ANEXO III.- DATOS DEL LICITADOR Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.

D./Dña.

con DNI nº (Márquese lo que proceda)

☐ En nombre propio.

☐ En representación de la empresa:

.....

en calidad de

Enterado de la convocatoria de la licitación del Acuerdo Marco denominado:

Acuerdo Marco de Servicios Provisionales y Ocasionales con núm. de exp. CC270002, convocado por la: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1º Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de capacidad, solvencia y criterios de selección y acepta las condiciones de la licitación.

2º La autenticidad y veracidad de la documentación que se acompaña y de los datos que ésta contiene.

DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

- Denominación o razón social:

.....

NIF/CIF:

- Representante/s legal/es:

.....

- NIF:.....

- Persona de contacto a efectos de notificaciones de la licitación:

.....

- Teléfono fijo/Teléfono móvil:

.....

- Correo electrónico a los efectos de la notificación electrónica:

.....

LOTES A LOS QUE OPTA:

Marco con una "X" y manifiesto el/los lote/s de los servicios al que deseo ser invitado en las siguientes fases de licitación de contratos basados:

Lote 1. Servicios extraordinarios de transporte. ☐ Sí / ☐ No

Lote 2. Servicios de recogida y devolución de envíos de clientes. ☐ Sí / ☐ No

ADSCRIPCION DE MEDIOS:

Que declara que dispone de los medios materiales y personales necesarios para la correcta ejecución del contrato objeto de licitación, garantizando en todo momento la calidad del servicio, la continuidad operativa y el cumplimiento de la normativa vigente.

En particular, declara la disponibilidad de lo indicado en el Anexo V.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

ANEXO IV.- FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la declaración anual del IVA en los últimos tres años para acreditar el volumen anual de negocios.

Este precepto será cumplimentado con documento por parte del licitador en el que se certifique que las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil cumplen con los volúmenes establecidos y requeridos para la presentación de participación en el presente Acuerdo Marco. Correos podrá, en cualquier momento del proceso de adhesión al presente Acuerdo Marco, así como en cualquier momento de la prestación de los servicios solicitar la inspección de dichas cuentas anuales. El licitador será responsable de notificar cualquier variación en la documentación, así como de los datos que se recojan en dicho certificado, asumiendo las responsabilidades derivadas de la incorrección o falsedad en alguno de los datos requeridos.

Cuando se admita como forma de acreditar la solvencia, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil se acreditará mediante la presentación de a) copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, b) copia del último recibo de pago de la póliza y c) declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones:

- La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato.
- La cobertura económica deberá ser equivalente a la
 - ☐ anualidad media del contrato, o al presupuesto de licitación, en caso de contratos con una duración inferior a un año.
 - ☒ (veinte mil euros [20.000,00 €]) Atendiendo al riesgo estimable presente en el contrato

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

☒	Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados, que incluyan la siguiente información: <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 80%;"> <tr> <th style="text-align: center;">Fechas de ejecución del servicio</th> <th style="text-align: center;">CPV</th> <th style="text-align: center;">Empresa que ha realizado los servicios</th> <th style="text-align: center;">Concepto de servicio</th> <th style="text-align: center;">Importe sin IVA</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Fechas de ejecución del servicio	CPV	Empresa que ha realizado los servicios	Concepto de servicio	Importe sin IVA					
Fechas de ejecución del servicio	CPV	Empresa que ha realizado los servicios	Concepto de servicio	Importe sin IVA							
☐	Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integrado o no en la										

	empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.
☐	Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales: ...
☒	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.
☒	Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos. (Anexo V)

**ANEXO V.- DECLARACION RESPONSABLE ACREDITACION SOLVENCIA
TÉCNICA O PROFESIONAL.**

D./Dña.

con DNI nº (Márquese lo que proceda)

- ☐ En nombre propio.
☐ En representación de la empresa:

.....
declara bajo su responsabilidad que la empresa dispone, o se compromete a disponer durante toda la vigencia de los contratos basados que puedan adjudicarse, de los medios materiales y técnicos necesarios para la correcta prestación de los servicios de transporte objeto de la presente licitación.

1. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS.

A efectos de acreditar la solvencia técnica requerida, el licitador declara que dispone o se compromete a mantener disponible, durante toda la ejecución contractual, al menos un vehículo adecuado para la prestación del servicio, perteneciente a alguna de las tipologías descritas a continuación, sin perjuicio de ampliar dichos medios cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Resumen de vehículos disponibles: (Detalle y especificaciones en Anexo I. 4.4)

Tipo	Modelos	MMA aprox.	Carga útil aprox.	Volumen (m³)	Permiso
Furgonetas	F.1.1 - F.1.4	1.700 - 3.500 kg	600 - 1.150 kg	2,6 - 15	B
Camiones ligeros	C.2.1.2 - C.2.1.4	4.600 - 7.500 kg	2.000 - 3.500 kg	18 - 24	C1
Camiones medios	C.2.2.1 - C.2.2.3	7.500 - 15.000 kg	3.200 - 4.800 kg	24 - 35	C
Camiones pesados	C.2.3.1	15.000 - 18.000 kg	≥ 5.600 kg	41	C
Tráiler	T	40.000 kg	20.000 kg	68	C+E

Características generales

- Furgonetas: carga útil entre 600 y 1.150 kg y volumen entre 2,6 y 15 m³.
- Camiones ligeros (C1): hasta 24 m³ y carga útil máxima de 3.500 kg.
- Camiones medios (C): entre 24 y 35 m³ y hasta 4.800 kg de carga útil.
- Camiones pesados (C): 41 m³ y más de 5.600 kg de carga útil.
- Tráiler (C+E): 68 m³ y hasta 20.000 kg de carga útil.

2. MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO TÉCNICO.

Asimismo, el licitador declara disponer, o comprometerse a disponer durante toda la ejecución del contrato, de los siguientes medios técnicos:

- Vehículos adecuados y homologados para el transporte de correspondencia, en correcto estado de mantenimiento y conformes a la normativa vigente.
- Vehículos de reserva, o disponibilidad inmediata de los mismos, que permitan garantizar la continuidad del servicio ante incidencias o averías.
- Medios que aseguren la integridad, seguridad y custodia de la correspondencia durante todas las fases del transporte.
- Dispositivos móviles y/o sistemas GPS embarcados que permitan la geolocalización y trazabilidad del servicio, así como el cumplimiento de los requisitos de documentación electrónica que establezca Correos.
- Instalaciones propias o concertadas destinadas al estacionamiento, conservación y mantenimiento de la flota.

3. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

El licitador se compromete al cumplimiento de las medidas de gestión medioambiental exigidas en los pliegos, en particular:

- Utilización de vehículos conformes con la normativa vigente en materia de emisiones y eficiencia energética.
- Aplicación de medidas de optimización de rutas y consumos.

La acreditación documental de estas medidas medioambientales se aportará, en su caso, en el momento de formalización del correspondiente contrato basado, de conformidad con lo previsto en el pliego que rige la contratación.

Por todo ello, el licitador se compromete a mantener plenamente operativos y disponibles todos los medios materiales y técnicos anteriormente descritos durante toda la ejecución de los contratos basados que le sean adjudicados.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

ANEXO VI.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

☒ PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación: Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

- ☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- ☒ PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
- ☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.
- ☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
- ☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
- ☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

- ☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- ☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
 - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

☒ PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador).

ANEXO VII. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS.

☒ Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

El criterio de adjudicación previsto será exclusivamente el de la mejor relación coste-eficacia, dado que las prestaciones objeto del Acuerdo Marco se encuentran técnica y operativamente definidas en su totalidad. No existe posibilidad de introducir variaciones en horarios, itinerarios, plazos de recogida o entrega, ni en las condiciones esenciales de los contratos basados. Al no incorporarse elementos adicionales susceptibles de valoración técnica o cualitativa, el precio se configura como el único factor determinante para la adjudicación, constituyendo el criterio más adecuado y proporcionado para seleccionar a los licitadores en este tipo de prestaciones.

☐ Pluralidad de Criterios de Adjudicación.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	Técnico	0%
Criterios evaluables mediante formula o automáticamente	Técnico	0%
	Económico	100%

Criterios cuya valoración depende la aplicación de una fórmula

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica.	Ponderación	100 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL))$ Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

ANEXO VIII. - EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

Parámetro Para Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo			
Penalizaciones			
ANS			
Encuestas de satisfacción			
Auditorías a realizar			

La Evaluación de Proveedores sirve para establecer cláusulas de penalidades, pudiendo ser causa de finalización de contratos e incluso suspensión del acuerdo marco. Estas cláusulas estarán detalladas en el Pliego. A su vez, se detallarán los distintos criterios para los cálculos de los KPIs de Calidad en cada contrato específico.

A continuación, se detallan las cláusulas que darán lugar a la suspensión del acuerdo marco:

- La resolución de cualquier contrato basado por causa imputable al adjudicatario podrá dar lugar a suspensión de un adjudicatario del acuerdo marco otorgada al proveedor en el lote o lotes suscritos por un periodo temporal, entre 1 a 6 meses, o definitivo.
- La pérdida de la capacidad para contratar o de los requisitos de solvencia económica o financiera y técnica o profesional, darán lugar a la expulsión de un adjudicatario del acuerdo marco, hasta que recupere dicha capacidad o los requisitos de solvencia exigidos.

ANEXO IX.- MODIFICACIONES PREVISTAS DE LOS CONTRATOS BASADOS.

CIRCUNSTANCIAS:

Durante la vigencia del contrato basado, y como consecuencia de necesidades nuevas o causas imprevistas (aumento o disminución de kilómetros en la ruta de transporte, aumento o disminución en el tiempo de servicio de la ruta de transporte, aumento o disminución en los días de servicio de transporte), Correos podrá introducir modificaciones en las condiciones de prestación del servicio pactadas, cuando así conviniera a un mejor desarrollo del mismo.

La introducción de modificaciones autorizará a Correos a variar elementos o condiciones relacionados con la logística del servicio.

ALCANCE:

Las modificaciones podrán afectar al aumento o disminución de los días, kilómetros, tiempos de servicio. En este sentido, se establece que:

1. Variabilidad del servicio:

El volumen y características del servicio no tienen carácter fijo, pudiendo experimentar variaciones durante la vigencia del contrato. Dichas variaciones responderán a necesidades operativas, logísticas o comerciales.

2. Modificaciones en días de servicio:

El número de días de prestación del servicio podrá incrementarse o reducirse, incluyendo la posibilidad de incorporación o supresión de servicios en fines de semana, festivos o jornadas específicas, previa comunicación al adjudicatario.

3. Modificaciones en kilómetros y rutas:

La distancia total a recorrer, así como los itinerarios establecidos, podrán ser objeto de modificación, tanto al alza como a la baja, en función de cambios en los centros o unidades de carga/descarga, optimización de rutas o reorganización logística.

4. Modificaciones de los tiempos:

Los horarios, duración de las rutas y tiempos de carga y descarga podrán ajustarse según las necesidades del servicio, incluyendo posibles ampliaciones o reducciones de jornada, cambios de franjas horarias o modificación de los turnos de trabajo.

Las modificaciones descritas se considerarán inherentes a la naturaleza del servicio y no generarán derecho a indemnización, siempre que se mantengan dentro de los márgenes razonables establecidos en el contrato o la normativa aplicable.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

☒ Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)

☐ Límite específico para esta causa de modificación del por ciento del precio inicial

En cualquier caso esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN:

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

ANEXO X.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
REALIZACION INCOMPLETA DE LA RUTA	Por cada parada no realizada en oficinas o centros de la ruta establecida, sin causa justificada (fuerza mayor).	Cantidad proporcional al número de paradas no realizadas en relación con el total de paradas establecidos en la ruta y aplicada al precio del viaje.
FALTA DE PUNTUALIDAD	Por retrasos no justificados, en la presentación o llegada al Centro de salida, llegada o en alguna de las paradas que no supongan pérdida de calidad.	25% precio viaje
FALTA DE TRAZABILIDAD	Por cada viaje sin trazabilidad del vehículo por causas imputables al adjudicatario.	25 % precio viaje
FALTA DE NOTIFICACIÓN EN PLATAFORMA DE GEOLOCALIZACIÓN O CUALQUIER SISTEMA ANALOGO	Por cada vez que, bajo las instrucciones fijadas por Correos, no se notifique en la PLATAFORMA DE GEOLOCALIZACIÓN correspondiente cualquier imprevisto que afecte al cumplimiento del horario de una ruta.	10 % precio viaje

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
INCOMPARECENCIA	Por incomparecencia a prestar el servicio. No posicionamiento sin previo aviso y causa no justificada.	130% precio viaje
FALTA DE PUNTUALIDAD	Por retrasos no justificados, en la presentación o llegada al Centro de salida, o en alguna de las paradas establecidas que supongan pérdida de calidad.	50% precio viaje

NO CUSTODIAR LA CARGA	Falta de comprobación del buen estado de los precintos en todas las paradas y la pérdida o deterioro de la correspondencia transportada por deficiente estiba o por cualquier falta de diligencia en su custodia.	100% precio viaje
VEHICULO INADECUADO	Por utilizar un vehículo distinto del contratado, sin previa autorización.	50% precio viaje
IMAGEN DEL VEHÍCULO	Por cada aviso de incumplimiento por el deterioro externo o interno del vehículo o falta de limpieza del mismo.	100€ por vehículo
MAL USO DEL SISTEMA DE PLATAFORMA DE GEOLOCALIZACIÓN O CUALQUIER SISTEMA ANALOGO	Por manipular, inutilizar o dañar los sensores o cualquier elemento del sistema de localización, así como la falta de uso o negación en su instalación o aplicación.	100€ a 1.000€
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SALARIALES RECOGIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE	Por incumplimiento de las obligaciones salariales, hasta el momento temporal en el que se haya justificado por parte del contratista el abono íntegro de la totalidad del salario devengado y no satisfecho.	1.000 € por trabajador
PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE CONTROL ADMINISTRATIVO	No disponibilidad del Documento Electrónico de Control Administrativo.	Penalización económica de 100€ por cada servicio afectado, sin perjuicio de la obligación de subsanar el incumplimiento de forma inmediata. En caso de que se imponga una sanción administrativa por parte de los agentes de la autoridad o del Ministerio de Transportes, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones relativas al Documento de Control, el importe de dicha sanción.
SUBCONTRATACIÓN	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación.	Penalidad de hasta el 50 % del importe del subcontrato.

FALTA DE TARJETA DE TRANSPORTE	La prestación del servicio sin disponer de la correspondiente tarjeta de transporte, cuando esta resulte legalmente obligatoria, o sin que dicha tarjeta esté vigente y adscrita al vehículo que realice el servicio.	Incumplimiento por falta de tarjeta de transporte 100€ por trayecto sin disponer de la misma. Con posibilidad de efecto retroactivo. En caso de que se imponga una sanción administrativa por parte de los agentes de la autoridad o del Ministerio de Transportes, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones relativas a la falta de Tarjeta de Transporte, el importe de dicha sanción.
---------------------------------------	---	---

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
POR COMPORTAMIENTO INDECOROSO	Conductas o comportamientos indecorosos que atenten contra las personas, cosas o afecten al buen nombre, la imagen y el servicio de Correos.	Resolución del Contrato
TENDENCIA DE MALA CALIDAD REINCIDENCIA	Acumular 3 penalizaciones por faltas Graves en el periodo de un año.	Resolución del contrato
CUANTÍA DE PENALIZACIONES	Acumular un porcentaje de penalización del 10 % sobre el importe de adjudicación.	Resolución del contrato
FALTA DE SEGURO	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil.	Resolución del contrato

ANEXO XI - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA POR CARRETERA

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente:, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Periodicidad	N.º meses del contrato	N.º días	Importe Día (Sin impuestos)	Importe de la oferta (Sin impuestos)	Impuesto aplicable (%)	Importe de la oferta (con impuestos)	IMPORTE TOTAL OFERTA (Sin impuestos)
L-M-X-J-V							
S							
D							

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

En, a

Fdo.:

Cargo:

ANEXO XII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

☐ CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

☐ La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

ANEXO XIII.- ANEXO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD.

1. Normativa y conformidad.

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

2. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

3. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

4. Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado continua.

5. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- Es responsabilidad del proveedor que el software instalado para ofrecer el servicio esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de

acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.